

Bienes que se saca a subasta y su valor

Fincas registrales números 25.923 y 25.965. Tipo: 9.841.200 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—8.727.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 244/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Diego Manuel Ramírez González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3546/0000/18/0244/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de junio de 2000, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de julio de 2000 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 12.—Vivienda a la derecha, entrando, de la planta séptima del edificio de siete plantas y ático situado en la calle León y Castillo, barrio de Los Arenales de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, distinguida con el número 175 de gobierno,

hoy número 171. Ocupa una superficie de 69 metros 395 centímetros cuadrados. Linda: Al naciente o frente, con la calle de su situación por donde tiene su entrada por medio de un zaguán y escalera común; al poniente o fondo, con la calle Canalejas; al norte o derecha, entrando, con herederos de don Elías Sánchez y, al Sur o izquierda, entrando, con la vivienda número 13 del mismo edificio.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y en los beneficios y cargas de la comunidad en relación con el valor total del inmueble de 5 centésimas y 75 diezmilésimas.

Inscripción: Inscrita a nombre de su anterior titular en el Registro de la Propiedad 5 de los de esta capital al tomo 837, folio 42, libro 148, finca número 10.203.

Tipo de subasta: 7.200.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de febrero de 2000.—La Magistrada-Juez, María del Pilar Luengo Puerta.—La Secretaria.—9.369.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Fernando Solsona Abad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 639/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Ramón Ventoso Santos y don Salvador Pozo Nieto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3490.0000.17.0639/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de junio, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana: Departamento número ciento cuatro, vivienda, piso decimotercero (13.º), izquierda, subiendo por la escalera, sita en la planta decimocuarta del portal número cuarenta y dos (42) de un edificio al que le corresponden los números 38, 40 y 42 de la calle Ezcurdia, de Gijón. Ocupa una superficie útil de 56 metros 30 decímetros cuadrados (56,30 metros cuadrados). Linda: Al frente, rellano hueco del ascensor y patio de luces; derecha, entrando, don Cristóbal Valdés; izquierda, patio de luces y vivienda C de esta misma planta del portal número 40, y por el fondo, calle Ezcurdia. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de 1 por 100. Finca número 36.057 del Registro de la Propiedad número 5 de Gijón.

Valor de tasación: Trece millones ochocientos mil pesetas (13.800.000).

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.340.

## L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña María Regina Sobreviela García, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de L'Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 324/98, instado por Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Prolqui, Sociedad Limitada», he acordado la celebración de la primera subasta pública para el día 30 de marzo de 2000, a las doce horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que la primera subasta resultare desierta se señala en segunda, el día 27 de abril de 2000, a las doce horas, con las mismas condiciones que la primera, pero con rebaja del 25 por 100 del tipo de la misma.

Para el supuesto de que las dos anteriores resultaren desiertas se señala en tercera, el día 1 de junio de 2000, a las doce horas, con las mismas condiciones que las dos anteriores, pero sin sujeción a tipo.

Se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 42.401.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0746-0000-18-0324-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta bancaria indicada el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo y acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Quinto.—Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Entidad número 9 B. Planta séptima, puertas segunda y tercera del inmueble sito en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), pasaje Can Politic, número 17. Consta de una sola nave sin distribución interior, a la que se accede a través de la escalera

general del edificio y por el ascensor del mismo. Ocupa una superficie útil de 371,04 metros cuadrados. Linda: Por el frente, considerando con tal la calle de su situación; con este, y en parte, con caja de montacargas, vestíbulo de acceso a esta planta; derecha, entrando, con dicha caja de montacargas, caja de escalera, vestíbulo y con finca de que se segregó, con finca de don Pablo Durán, y al fondo o espalda, con finca de que procede el solar, y en parte, también con vestíbulo y caja de ascensor de este inmueble. Coeficiente: Se le asigna, en el total inmueble del que forma parte, del 5,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de L'Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.523, libro 163 de la sección quinta, folio 46, finca 5.663-N.

En el caso de que cualquiera de los señalamientos hubiera de suspenderse, por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil, excepto sábados.

Para el supuesto de que la notificación a la demandada del señalamiento de subasta resultare negativa, sirva el presente de notificación en legal forma.

L'Hospitalet de Llobregat, 26 de enero de 2000.—El Secretario.—8.751.

## LINARES

### Edicto

Por error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Linares, 112/97, publicado en el Boletín número 38, de fecha 14 de febrero de 2000, página 1848, en la fecha de la primera subasta; donde dice: «26 de abril de 2000», debe decir: «27 de abril de 2000».

Linares, 2 de diciembre de 1999.—8.762.

## LINARES

### Edicto

Don Antonio Valdivia Milla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Linares (Jaén) y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda, se siguen autos de juicio jura de cuentas, bajo el número 85/98, a instancias de don Salvador Marín Pageo, autos, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por plazo de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Finca rústica.—Porción de tierra cereal de secano e indivisible en el sitio de la Vega, término de Mengibar, finca número 7.625.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de abril del 2000, a las diez horas treinta minutos de su mañana, y para la que servirá de tipo el valor del justiprecio dado por el Perito y que antes se ha expresado.

Para el supuesto, la segunda subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo del 2000, a las diez horas treinta minutos de su mañana, y para el que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y, por último, y para en su caso, la tercera subasta se celebrará el día 5 de junio del 2000, a las diez horas treinta minutos de su mañana, sin sujeción a tipo.

En cualquier caso, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, en el establecimiento bancario destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere al punto primero.

Cuarto.—Se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a las del crédito que aquí se ejecuta, quedarán subsistentes, sin destinarse el remate a su extinción.

Sexto.—Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de las subastas fuere festivo o inhábil, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente hábil.

Linares, 28 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—9.035.

## LOGROÑO

### Edicto

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 331/98 se siguen autos de suspensión de pagos, de la entidad mercantil «Zapatos y Deportivos, Sociedad Anónima», haciéndose público por medio del presente edicto, que por providencia de fecha de hoy, se convoca a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en las dependencias de este Juzgado sito en calle Bretón de los Herreros, números 5-7, el próximo día 12 de abril de 2000, a las once horas, citándose a dicha Junta a la suspensa, mediante su representación en autos, al Ministerio Fiscal, los Interventores y los acreedores, citándose a los que residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella; citándose a los acreedores cuyo domicilio se ignore, mediante edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de La Rioja», «Boletín Oficial del Estado», y periódico «La Rioja», con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; quedando a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por la suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Logroño, 9 de febrero de 2000.—El Secretario.—9.366.

## LOJA

### Edicto

Doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez de Primera Instancia número 1 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 132/99 a instancia de «Caja Rural de Granada, S.C.A.C.», representada por el Procurador señor Derqui Silva, contra don Rafael Guerrero Galeote y doña Dolores Fernández Mateos, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que

se dirá, el bien propiedad de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto de remate el día 12 de mayo del 2000 a las diez horas, para la primera; caso de no existir postores, a misma hora del día 6 de junio del 2000 para la segunda, y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 4 de julio de 2000 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pérez del Álamo, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100 y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieren celebrar las subasta en el día señalado, se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.

### Finca objeto de subasta

Rústica, tierra de secano, sita en el pago del Robledar, término municipal de Zafarraya, de 61 áreas 40 centiáreas; que linda: Norte, don José Vigil; este, don Raimundo Palma Palma; sur, con la madre, y oeste, don Cristóbal Velasco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja, tomo 392, libro 22, folio 139, Finca 3.382, 1.ª

Tipo de valoración: 7.000.000 de pesetas.

Loja, 3 de febrero de 2000.—La Secretaria.—9.343.

## LLEIDA

### Edicto

Don Antoni Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Lleida,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 355/97 se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía a instancia de don Miguel Araque Martínez y doña Isabel Morales Galdeano, contra don José Torrecillas Araque, sobre declarativo menor cuantía en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito